

## Comités

Los comités del directorio podrán ser creados por mayoría del directorio. No más de dos miembros de la junta formarán parte de ningún comité designado por la junta. El presidente de la junta nombrará miembros de la junta para formar parte de dichos comités, cuyo propósito y términos serán determinados por mayoría de votos de la junta.

Referencias cruzadas: 4110 - Comités Consultivos Ciudadanos y Grupos de Trabajo

Referencias legales: RCW 28A.320.040 Estatutos para la junta directiva y el gobierno escolar

Fecha de adopción: 12.09.02

Clasificación: Discrecional

Revisado: 04.97; 12.11; 28.02.12